



MENDOZA, 3 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente 19968/2023, donde obran las actuaciones correspondientes al Convenio de Colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto desarrollar un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales, impulsado desde la Dirección de Seguimiento y Evaluación del nombrado Ministerio, con la finalidad de mejorar la eficiencia de los programas con asignación presupuestaria.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, los Dictámenes Nros. 1047 y 1062/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Inciso 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, el cual tiene por objeto desarrollar un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales, impulsado desde la Dirección de Seguimiento y Evaluación del nombrado Ministerio, con la finalidad de mejorar la eficiencia de los programas con asignación presupuestaria, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Esteliana Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2288/2023** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**

**-1-**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y MINISTERIO DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre la **PROVINCIA DE MENDOZA**, representada por el señor **Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. Víctor Fayad**, D.N.I. N° 32.315.917, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en el 2do. piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "LA UNCUYO", con domicilio en Rectorado, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, representada por su señora Rectora, **Cont. Esther Lucía Sánchez**, D.N.I. N° 10.223.149, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto de este Convenio de Colaboración es desarrollar un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales, impulsado desde la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de mejorar la eficiencia de los programas con asignación presupuestaria.

Se han seleccionado los siguientes tres programas que se llevan a cabo en el ámbito de la Dirección General de Escuelas,

- 1) Fortalecimiento de Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar
- 2) Programa de Recuperación de Saberes
- 3) Servicios Educativos de Orientación Social (SEOS)

La metodología a seguir, se encuadrará principalmente en el nivel micro de la evaluación, es decir, en la medición de procesos de gestión y de desempeño de corto plazo, vinculándose asimismo con el nivel macro, considerando las políticas de largo y mediano plazo que tiene el gobierno provincial, y con el nivel meso, es decir, cómo se articula la política en particular con el resto de las políticas de la Dirección General de Escuela y de otros organismos o niveles de gestión de Gobierno Provincial.

La descripción de los trabajos y el cronograma de ejecución se detallan en el presente Convenio.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA.** A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, LA PROVINCIA se compromete a:

1



## ANEXO I

-2-

1. Prestar el apoyo operativo e institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas
2. Cumplir con los desembolsos acordados en la Cláusula Octava del presente.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNCUIYO.** LA UNCUIYO se compromete a:

1. Conformar el equipo de profesionales, técnicos y administrativos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, manteniendo a LA PROVINCIA indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la asignación que se pudiera provocar.
2. Dar cumplimiento a las tareas y cronograma de trabajo, a fin de alcanzar el Objeto del presente convenio.
3. Presentar, a través del Coordinador Institucional del presente Convenio Específico, los informes de las tareas realizadas y el grado de avance de las mismas.
4. Efectuar los pagos correspondientes a quienes intervengan en la ejecución del convenio, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso.

**CUARTA: TAREAS A REALIZAR.** A fin de alcanzar los objetivos mencionados, la UNCUIYO deberá realizar las tareas que se indican a continuación, sin perjuicio de toda otra tarea que se estime necesaria, pertinente y/o conveniente:

Para cada uno de los Programas a evaluar:

1. Plan de Actividades Desagregado
2. Desarrollo de la Problemática
  - a. Entrevistas y recopilación de información
  - b. Desarrollo narrativo y cualitativo causal
  - c. Recopilación, carga y sistematización de información relevante
  - d. Recopilación de Indicadores y Líneas de Base
3. Alternativas de Solución
  - a. Identificación de los principales núcleos problemáticos
  - b. Elaboración de Hipótesis
  - c. Revisión de política pública
4. Validación e Informes

Tareas generales a todos los programas

5. Talleres
6. Publicación

2



**ANEXO I**

-3-

De acuerdo con las tareas a desarrollar se han identificado los siguientes Hitos y Entregables, que servirán para la verificación del grado de avance:

Para cada uno de los Programas a evaluar:

Hito 1 - Entregable: Plan de Actividades Desagregado

Hito 2 - Entregable: Informe descriptivo de cada programa y su lógica de intervención cualitativa causal.

Hito 3 - Entregable: Informe y archivo con los datos, con Indicadores y líneas de base.

Hito 4 - Entregable: Informe Preliminar de Alternativas de Solución y Revisión de Política Pública.

Hito 5 - Entregable: Informe Definitivo de Alternativas de Solución y Revisión de Política Pública.

Tareas generales a todos los programas:

Hito 6 - Talleres

Hito 7 - Publicación

**QUINTA: CRONOGRAMA DE TAREAS:** Se prevé una duración de 16 semanas para la realización de las tareas mencionadas, con las etapas cumplidas de acuerdo al siguiente cronograma:

| Hito                              | Etapas   | Semana   |
|-----------------------------------|--|----------|
| <b>Consultoría</b>                |  |          |
| 1                                 | I. Plan de Actividades Desagregado                         | 2        |
| II. Desarrollo de la Problemática |  |          |
|                                   | 1. Entrevistas y recopilación de información               |          |
| 2                                 | 2. Desarrollo Narrativo y Causalitativo Causal             | 5        |
|                                   | 3. Carga y Sistematización de información                  |          |
| 3                                 | 4. Indicadores y Línea de Base                             | 8        |
| III. Alternativas de Solución     |  |          |
|                                   | 1. Identificación de los principales núcleos problemáticos |          |
|                                   | 2. Elaboración de Hipótesis                                |          |
| 4                                 | 3. Revisión de política pública                            | 12       |
| 5                                 | IV. Validación e Informe                                   | 16       |
| 6                                 | Talleres   | 5        |
| 8                                 | Publicación  | 16       |
| <b>Gestión Administrativa</b>     |  | s/avance |

3



**ANEXO I**

**-4-**

**SEXTA:** LA UNCUYO designa para la operatividad del presente acuerdo a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), quien, conforme a las Ords. N°52/2009-C.S., 25/2012-C.S., 34/2014-C.S. (Art.2), 90/2017-C.S. y Res. 235/2020-C.S., tendrá a su cargo la administración de los fondos consignados en las Cláusulas Séptima y Octava, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, y presentará las facturas a LA PROVINCIA por los fondos recibidos.

**SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS.** Con la finalidad de cumplir con el objeto enunciado en la Cláusula Primera, LA PROVINCIA, aportará la suma de **PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 14.912.046)**. Este monto incluye el pago del **SIETE por ciento (7%)** a LA UNCUYO en concepto de gastos administrativos.

**OCTAVA: FORMA DE PAGO.** LA PROVINCIA hará efectivo los pagos siguiendo la certificación de avance en el cumplimiento del objeto, verificándose cada uno de los entregables mencionados en la Cláusula Cuarta, de acuerdo con el siguiente cronograma de desembolsos:

| Hito | Etapas  | Semana   | Programa 1 | Programa 2 | Programa 3 | Total             |
|------|---|----------|------------|------------|------------|-------------------|
| 1    | Consultoría<br>I. Plan de Actividades Desagregado<br>II. Desarrollo de la Problemática<br>1. Entrevistas y recopilación de información<br>2. Desarrollo Narrativo y Causalitativo Causal<br>3. Carga y Sistematización de Información<br>4. Indicadores y Línea de Base | 2        | 652.075    | 652.075    | 652.075    | 1.956.224         |
| 2    | III. Alternativas de Solución<br>1. Identificación de los principales núcleos problemáticos<br>2. Elaboración de Hipótesis<br>3. Revisión de política pública   | 5        | 652.075    | 652.075    | 652.075    | 1.956.224         |
| 3    | IV. Validación e Informe  | 8        | 1.130.263  | 1.130.263  | 1.130.263  | 3.390.788         |
| 4    |   | 12       | 1.130.263  | 1.130.263  | 1.130.263  | 3.390.788         |
| 5    |   | 16       | 782.490    | 782.490    | 782.490    | 2.347.469         |
| 6    | Talleres  | 5        |            |            |            | 545.000           |
| 8    | Publicación   | 16       |            |            |            | 350.000           |
|      | Gestión Administrativa  | s/avance |            |            |            | 975.554           |
|      | <b>Total</b>  |          |            |            |            | <b>14.912.046</b> |

Si se cumple en simultáneo el avance de los programas, el cronograma puede resumirse de la siguiente manera:

| Semana       | Desembolso        |
|--------------|-------------------|
| 2            | 2.093.159         |
| 5            | 2.676.309         |
| 8            | 3.628.143         |
| 12           | 3.628.143         |
| 16           | 2.886.291         |
| <b>Total</b> | <b>14.912.046</b> |

4





**ANEXO I**

**-5-**

LA PROVINCIA realizará los depósitos a favor de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), en la Cta. Cte. N°058677400020, CUIT N° 30-63044155-9 de la FUNC, CBU: 03400609100586774004.

**NOVENA:** Las personas que perciban honorarios, con motivo y a los efectos de este Convenio Específico, no tendrán relación laboral alguna con LA UNCUYO, debiendo dejar indemne a la misma de todo posible reclamo administrativo, judicial y/o de cualquier otra materia. No obstante, se entenderá que la eventual participación de docentes, personal no docente y/o contratados por la Universidad, no implicará de ningún modo una relación laboral con LA UNCUYO a los efectos del presente convenio, fuera del vínculo preexistente que pudieran tener con la misma.

Para el cobro de honorarios, deberán presentar la factura correspondiente previo al pago de los importes por servicios prestados.

**DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El intercambio de información pertinente a los programas a ser evaluados deberá ser utilizado solamente con los fines previstos en el presente convenio, comprometiéndose LA UNCUYO a que los datos de base provistos por LA PROVINCIA solamente serán analizados por los consultores elegidos en este marco, sin la potestad de difundir, reproducir, distribuir, compartir, o cualquier otro uso no consentido por LA PROVINCIA.

**DÉCIMO PRIMERA: COORDINADORES INSTITUCIONALES** - A los efectos de la ejecución del presente Convenio, LA PROVINCIA designa como coordinador al Director de Seguimiento y Evaluación, Lic. Alfonso Brandi, o quién lo suceda en el cargo, y LA UNCUYO al Coordinador General de Vinculación, Lic. Juan Pablo Miguel, o quién lo suceda en el cargo.

**DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente Convenio Específico de Colaboración regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y hasta la consecución del objeto, no pudiendo excederse el plazo de seis (6) meses.

**DÉCIMO TERCERA:** Las partes podrán celebrar adendas al presente Convenio Específico.

5



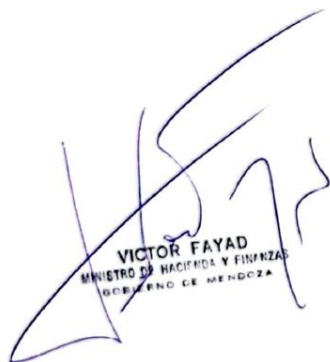
**ANEXO I**

-6-

**DÉCIMO CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio hará incurrir en **mora automática** a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna.

**DÉCIMO QUINTA: CONFLICTOS.** Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto las partes someterán el mismo a la jurisdicción de los Tribunales que correspondiere.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los ..27. días del mes de .....julio..... de 2023.



VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SANCHEZ  
Esther  
Lucia

Firmado digitalmente  
por SANCHEZ Esther  
Lucia  
Fecha: 2023.07.27  
15:59:40 -03'00'



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo